



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO

NO54-2017-GRJ/GGR

Conste por el presente CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con RUC N° 20486021692 representado por su Gerente General Regional, ABOG. JAVIER YAURI SALOME, identificado con DNI N° 20066774, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GRJ-JUNIN/GR con domicilio legal con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, con RUC N° 20199368053, con domicilio legal en Plaza de Principal S/N – Puerto Prado, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Iván Roger Cisneros Quispe autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 206 -2017 – MDRT del día 09 de Noviembre de 2017 a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28114 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativa General
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local cuya organización goza autonomía en este aspecto especifico del Convenio, promoviendo por sobre todo el desarrollo integral de los pueblos en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico en nuestro distrito, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



EL GOBIERNO REGIONAL es un órgano de Gobierno cuya organización goza autonomía en este aspecto especifico del Convenio, promoviendo por sobre todo el desarrollo integral de las provincias en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico en nuestro distrito, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2017 de fecha 09 de Noviembre de 2017, la Concejo Municipal por mayoría acordó aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y el Gobierno Regional de Junín sobre mutua cooperación de desarrollo integral, el cual se materializa mediante el presente documento.



GERE	NCIA GENERAL
DOC. 110	2443584
EXP. Nº	1627141





CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

 Cooperar en materia de dotación de combustible y maquinarias para proceder con la realización de los trabajos de mantenimiento de vías terrestres que se encuentran en estado de emergencia en el Distrito de Rio Tambo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Por el presente convenio ambas entidades convienen en comprometerse para la cooperación en materia de dotación de combustible para proceder con la realización de los trabajos de mantenimiento de vías terrestres que se encuentran en estado de emergencia en el Distrito de Rio Tambo a siguiente detalle:

- "Recuperación de la Transitabilidad en Camino Vecinal Valle Quempiri Union Kinkori, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Junín".
- "Rehabilitación de Trocha Carrozable Tramo Union Kinkori Paveni, DIstrito de R\u00edo Tambo, Provincia de Satipo – Jun\u00edn".
- "Rehabilitación de Trocha Carrozable Tramo Buenos Aires Santaronchato, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo – Junín".

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Los aportes entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Rio Tambo tendrán en consideración la pertenencia de ambas instituciones al sector público, sujetándose a las normas legales y presupuestarias que le son aplicables a siguiente detalle:

La Municipalidad Distrital de Rio Tambo para poder realizar los trabajos de mantenimientos de vías e iniciar con la ejecución de las siguientes fichas:

DESCRIPCION DE LA FICHA TECNICA EN . SITUACION DE EMERGENCIA	PRESUPUESTO DE LA FIGHA TÉCNICA	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE A SOLICITAR
"RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN CAMINO VECINAL VALLE QUEMPIRI – UNION KINKORI, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN".	S/31,992.00	2, 580 GALONES
"REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO UNION KINKORI – PAVENI, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN".	S/ 31,992.00	2, 580 GALONES
"REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO BUENOS AIRES – SANTARONCHATO, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN".	S/ 31,992.00	2, 580 GALONES
TOTAL DE COMBUSTIBLE A SOLICITAR	7 740 GALONES	















La Municipalidad Distrital de Rio Tambo, dispondrá las siguientes maquinarias pesadas:

. N °	DESCRIPCION	Hp de la unidad	Capacidad de carga ,	Ratio comb.
1	Tractor sobre oruga D65 EX -15 - KUMATSU	200 HP	**********	7.00
2	Cargador frontal Carpillar	198 HP	* *************************************	5.00
3	Moto niveladora Caterpillar 140k	190 HP		4.50
4	rodillo compactador liso autopropulsado caterpillar	160 HP	***************************************	4.00
5	Camión volquete mercedes Benz Actros 3344 de placa: EGW-981	435 HP	15m3	4.00 -
6	Camión volquete mercedes Benz Actros 3344 de placa: EGX- 112	435 HP	15m3	4.00
7	Camión volquete mercedes Benz Actros 3344 de placa: EGX- 026	435 HP	15m3	4.00
		Consumo x hora	Horas	Galones diarios
		32.50	8.00	260.00



CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Los montos de aportes a realizar para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Rio Tambo y el Gobierno Regional Junín, según el siguiente detalle:







			CONTRAPARTIDA DE APORTES		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ITEM .	MONTO :	MUNICIP. DISTRITAL DE RIO TAMBO	GOBIERNO REGIONAL JUNIN	
"RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN	MANO DE OBRA	S/ 6, 739.40	S/ 6, 739.40	5	
CAMINO VECINAL VALLE	COMBUSTIBLE	S/ 31,992.00		S/ 31,992.00	
QUEMPIRI – UNION KINKORI, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN".	MAQUINARIAS	S/ 102, 893.15	S/ 102, 893.15	=	
	LUBRICANTES	S/ 2, 289.60	S/ 2, 289.60	=	
TOTAL – ACTIVIDA	AD 1	S/ 113,914.15	S/1111, 9222 16	\$/ 31,992,00	
"REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE	MANO DE OBRA	S/ 20, 169.06	S/ 20, 169.06	<u> </u>	
TRAMO UNION KINKORI –	COMBUSTIBLE	S/ 31,992.00	•	S/ 31,992.00	
PAVENI, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN".	MAQUINARIAS	S/ 227, 445.57	S/ 227, 445.57	B , -	
	LUBRICANTES	9	-	-	
TOTAL - ACTIVIDA	AD 2	S/279,606.63	S/ 247, 614.63	S/ 31,992,00	
AND AND A STORMAN OF MATERIAL PROPERTY AND AN ART A STORMAN OF THE	MANO DE OBRA	S/ 16, 509.27	S/ 16, 509.27		





MONTO TOTAL A COFINANCIAR POR CADA ENTIDAD		S/ 722,569.84	S/ 626, 594.64	S/ 95,976.00
TOTAL – ACTIVIDA		\$/ 299,049.06	S/ 267, 057,86	S/31,992.00
DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN".	LUBRICANTES	S/ 12, 700.00	S/ 12, 700.00	-
TRAMO BUENOS AIRES – SANTARONCHATO, DISTRITO	MAQUINARIAS	S/ 237, 847.79	S/ 237, 847.79	-
"REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE	COMBUSTIBLE	S/ 31,992.00		S/ 31,992.00



CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de 01 año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes, con un documento de igual características que la presente.



CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil
- · Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el cédigo civil
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentara resolver dentro de un plazo que no excederá de los 15 días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.







CLAUSULA NOVENA:

Los aspectos no contemplados en el presente convenio y los que se deriven de su ejecución serán resueltos por acuerdo de partes conforme a ley.

Para los efectos de las notificaciones de ley, ambas partes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente convenio.

Cualquiera de las partes suscribientes, tendrá derecho a cambiar de domicilio y/o sus representantes legales. Sin embargo, para que el cambio tenga validez debe notificarse mediante carta a la otra parte, en un plazo de cinco (05) días naturales de anticipación a la fecha en que se efectúe el cambio, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en los que se notificará el cambio dentro de los cinco (05) días naturales posteriores a la fecha de producido el evento.

Excontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de pperación Institucional las partes suscriben en tres ejemplares, con igual tenor, en la ciudad de Huancayo a los (🌴 g) días del mes de diciembre del año 2017.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO

MUNICIPATION POR PRINTER PRO TAMBO

Ivan Roger Cisheros Quispe ALCALDE

Sr. IVAN ROGER CISNEROS QUISPE Alcalde Distrital

Abog. Javier YAURI SALOME

Gerente General

HYO.

conocimiento y fines pertinentes

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su

иошч A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL